



Superfinanciera

Radicación: 2024003608-062-000

Fecha: 2025-01-31 23:22 Sec.día 95601

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 102-REMISION A SEGUNDA INSTANCIA

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM192145-REPARTO PROCESOS CIVILES SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ 1

Señores

REPARTO PROCESOS CIVILES SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ 1

rprocesosctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024003608-062-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 102 REMISION A SEGUNDA INSTANCIA
Expediente : 2024-0198
Demandante : ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Anexos :

Demandante: ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

NIT: 900847941-6

Correo electrónico: eliriase1957@hotmail.com

Demandada: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NIT: 860028415-5

Correo electrónico: presidencia@laequidadseguros.coop

Saludo Cordial,

En cumplimiento de lo ordenado por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **remito el expediente de la referencia numerales vía enlace que contiene #150 numerales y el índice electrónico:**

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fflakeappvideos.blob.core.windows.net%2Fpublic%2FJurisdiccionales%2FApelaciones%2F2024003608.zip%3Fst%3D202>



[5-02-01T04%253A06%253A45Z%26se%3D2029-02-01T04%253A06%253A45Z%26sp%3Dr%26sv%3D2018-03-28%26sr%3Db%26sig%3Dt%252BZKumEigtqIID663HeHp2EU8%252FVI5lbWyHCU5%252BUb6yM%253D&data=05%7C02%7C%7C913527894a5f4fcb301608dd4276ac30%7Ceafff98e79a54bb5918f0a7a14c4bbef%7C0%7C0%7C638739799632478429%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMilslkFOljoiTWFpbCIslldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=dR4csDsmobxOi7EFLGI2MmAE5z0YzwaZnXrYh0PUQgg%3D&reserved=0](https://www.superfinanciera.gov.co/formulesuqueja/faces/consulta/jurisdiccional.xhtml?_afPc=5-02-01T04%253A06%253A45Z%26se%3D2029-02-01T04%253A06%253A45Z%26sp%3Dr%26sv%3D2018-03-28%26sr%3Db%26sig%3Dt%252BZKumEigtqIID663HeHp2EU8%252FVI5lbWyHCU5%252BUb6yM%253D&data=05%7C02%7C%7C913527894a5f4fcb301608dd4276ac30%7Ceafff98e79a54bb5918f0a7a14c4bbef%7C0%7C0%7C638739799632478429%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMilslkFOljoiTWFpbCIslldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=dR4csDsmobxOi7EFLGI2MmAE5z0YzwaZnXrYh0PUQgg%3D&reserved=0)

Lo anterior, teniendo en cuenta el recurso de apelación interpuesto contra la **SENTENCIA del 10 de diciembre de 2024**, el cual fue concedido en el **efecto suspensivo** (2024003608-052-000) ubicado en el numeral **#122** del índice electrónico.

Se recuerda que no se ordenaron el pago de copias, comoquiera que la remisión es digital, además esta Dependencia no tiene la competencia para ejecutar sus fallos y el expediente digital permite seguir adelantando actuaciones conexas y subsiguientes.

El expediente descargado como podrá visualizarlo fue reorganizado y nuevamente numerado según los parámetros del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, eliminándose así los archivos tipo .msg (correos electrónicos), siendo convertidos a pdf.

Se realizó manualmente un nuevo índice bajo el formato establecido en el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, que de manera directa se acompasa con la nueva numeración y nombre de cada archivo.

Finalmente, me permito indicarle con la prudencia y decoro del caso, que el expediente puede ser consultado en tiempo real a través de internet. Para ello, deberá acceder a la página principal de la Superintendencia Financiera (ruta directa <https://www.superfinanciera.gov.co/formulesuqueja/faces/consulta/jurisdiccional.xhtml>). Luego, ingrese la identificación del demandante y el radicado de la actuación, solamente esos dos datos seguidos del check *no soy un robot*. De esta manera tendrá acceso completo al expediente, procediendo a dar clic en las columnas **principal** (color Vinotinto), y/o **adjuntos** y **anexos**.

En todo caso, frente a cualquier inquietud sobre la apertura del expediente, recordamos que esta Secretaría esta presta a atender sus requerimientos de manera oportuna y eficaz. Los canales de contacto son los siguientes: Teléfono 601 5940200, extensión 3430, correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Por favor al desatar el recurso pertinente cite el número de la referencia **(2024003608)**, así como el número del expediente **(2024-0198)**, con el fin de ubicarlo en el trámite correspondiente.



Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES